



## Contraloría General de la República

### División de Coordinación e Información Jurídica

Dictamen	025591N08
----------	-----------

#### Texto completo

**N° 25.591 Fecha: 4-VI-2008**

La Contraloría General ha tomado razón de resolución de la Subsecretaría de Obras Públicas, a través del cual se aprueban las bases administrativas y especificaciones técnicas para la propuesta pública por la "Adquisición de Maquinarias y Vehículos Productivos para la Dirección de Vialidad", en el entendido que la exigencia establecida en el numeral 1.3 de las bases administrativas, esto es, que las entidades participantes en la propuesta se encuentren con inscripción vigente en el Portal Chilecompra: [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl), sólo debe requerirse al momento de la suscripción del contrato definitivo, en conformidad a los artículos 4°, 6° y 16 de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y no en forma previa.

Lo anterior, toda vez que el inciso cuarto del último precepto citado sólo permite requerir esa formalidad en dicha instancia, no pudiendo este requisito incorporarse como criterio de evaluación de ofertas, puesto que por esa vía se configura un requerimiento de participación de los oferentes en el procedimiento licitatorio que no se ajusta a la normativa legal (aplica criterio contenido en dictámenes N°s. 41.106, de 2007, y 18.525, de 2008).

Asimismo, la solicitud de aclaración que podrá realizar el Ministerio de Obras Públicas, contenida en el párrafo tercero del numeral 9°, de las mencionadas bases, debe entenderse orientada a las aclaraciones y pruebas que pudiere requerir la Entidad Licitante, en conformidad al artículo 39 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.